

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.335

Lunes 22 de Abril de 2019

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1577736**

---

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

**DETERMINA VALORES MÍNIMOS A QUE HACE REFERENCIA LA RESOLUCIÓN  
N° 511/2012, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
PARA LA COMUNA DE OSORNO**

**(Resolución)**

Núm. 468 exenta.- Puerto Montt, 8 de marzo de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; la ley N° 20.958; el decreto supremo N° 83, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 511, de 24 de febrero de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 1.051, de 17 de febrero de 1988, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que establece la red vial básica de la comuna de Puerto Montt; el oficio circular DNO N° 1.085 del Sr. Subsecretario de Transportes, quien solicita establecer los valores mínimos para la exigencia del Informe Vial Básico indicados en Res. exenta N° 511/2012, y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 83, de 1985, citado en Visto, establece que cualquier modificación a las características físicas u operacionales de las vías que integren la red vial básica de una ciudad o conglomerado de ciudades, que comprometan la operación de vehículos y/o peatones, así como de proyectos de construcción de nuevas vías que incidan en la red vial básica, deberán contar con la aprobación del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que corresponda. Señala asimismo la norma que, para estos efectos, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones impartirá instrucciones de carácter general.

2. Que, mediante resolución exenta N° 511/2012 citada en los vistos, se otorgó facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones para determinar los valores mínimos a partir de los cuales los proyectos que inciden en modificaciones a las características físicas u operacionales de las vías que integren la Red Vial, podrán contar con un Informe Vial Básico (IVB) para revisión y aprobación.

3. Que, el incremento de los flujos vehiculares, peatonales y de modos de transporte no motorizados, generado por nuevos proyectos, hace necesario mitigar las externalidades negativas que éstos producen y afectan el nivel de servicio de las vías pertenecientes a la Red Vial Básica.

4. Que, el crecimiento urbano por densificación de la ciudad de Osorno requiere establecer criterios objetivos que posibiliten implementar medidas de mitigación sobre la red vial básica de proyectos que se emplacen en su entorno.

Resuelvo:

1.- Determinanse para la ciudad de Osorno, los valores mínimos a partir de los cuales los siguientes tipos de proyectos podrán presentar el Informe Vial Básico (IVB) mencionado en la resolución exenta N° 511/2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

Tipo proyecto	Unidad	Valor mínimo
Residencial	Nº de estacionamientos o Nº de viviendas	50
Comercial	Nº de estacionamientos	50
Actividad Productiva, Industrias	Nº de estacionamientos o superficie construida (m <sup>2</sup> )	50 estacionamientos o 1.000 m <sup>2</sup>
Educacional	Nº de estudiantes	50
Recreativo-estadios, gimnasios, multicanchas, entre otros	Nº de personas	100
Estaciones de Servicio	Superficie construida (m <sup>2</sup> )	100
Establecimientos Salud. Prevención y recuperación	Nº de personas	250
Culto y Cultura	Nº de personas	250
Terminales de Transporte Público urbano, rural e interurbano	Nº de andenes o dársenas	5
Colindante con camino público	Según criterio anterior	

En el caso de proyectos que tienen más de un tipo de uso, se utilizará el más restrictivo, es decir, el de menor valor.

2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Nicolás Céspedes Morales, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos.